

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO 1

185 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 292-3. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C.

2 2 NOV 2011 SANTIAGO.

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

 $0963^{\!\scriptscriptstyle de}$ 2 4 OCI. 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 292-3, Km. 1.039.596,40 al Km. 1.039.682,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y 2°.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
292-3	ABURTO IGOR ALICIA MIRIAM	2111-210	678

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 612 de 16 de agosto de 2011, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez, con fecha 9 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.107.400.- para el lote Nº 292-3. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

> Ministerio de Bienes Nacionales Division de Biones Nacionales

rong jele

	······································				
CONTRA	ALORIA GEI NA DE RAZO	IENABS N OF	SE(	RETARIA NA DE DI	OC PP
RECEPCION				3 NOV 2011	
DEPART. JURIDICO		council in	3	AMI	And Sugar
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS				1º	<b>EXPRÓ</b> 1.039.59 Obra; C
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					TRAMO encuent
DEPART. AUDITORIA					Llanquih Expropia aprueba
DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	El pro
SUB. DEP. MUNICIP.					refiere e
					292-3
REF	RENDACION				
REF. POR \$:_ IMPUTAC.:_ ANOT. POR \$: IMPUTAC.:_ DEDUC. DTO.:		X		3°	La cor Fiscalía los seño Silva Ar de septi en la ca estará a N° 218 consigna Ley.
	VISADO A		<u> ئىلىدىد</u>	4	
Departame	nio Expro	piacior	105	1	267

Fiscalia - M.O.F Proceso No.

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.107.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras-Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Asesor pridico Gabinete Ministro (Oxas Públicas